

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2024

En la Sede de la Diputación, en la Sala de Reuniones de la 5ª Planta, a veintidós de abril de dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas y cinco minutos, se *reúne* la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, con la asistencia de los/as señores/as Diputados/as:

- Dª. Marta Nievas Ballesteros – Vicepresidenta Segunda.
- D. José Eric Escobedo Jiménez – Vicepresidente Tercero.
- Dª. Mónica Castillo de la Rica – Vicepresidenta Cuarta.
- D. Antonio Mancilla Mancilla.
- D. José Ramón Jiménez Domínguez.
- Dª. Ana María Molina Gálvez.

Secretaría General: Dª. Mª Teresa Martín Bautista.

Interventor: D. José Bruno Medina Jiménez.

Se excusa la ausencia de los Sres. Diputados Provinciales D. Nicolás José Navarro Días y D. Antonio Díaz Sánchez, por viaje institucional.

No asiste a la sesión la Sra. Diputada Provincial Dª. María Cleofé Vera García.

Asisten como invitados/as los/as Sres./as Diputados/as Provinciales, Dª. María Elena Duque Merino, D. Roberto González Alonso; D. José Ignacio Garrido López, Jefe Gabinete Presidencia, y D. Juan Manuel Fernández Carbonell, Coordinador de Presidencia.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2024.

Dada cuenta del borrador del Acta celebrada en sesión ordinaria el día 15 de abril de 2024, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación.

Código Seguro de Verificación	IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Fecha	07/05/2024 10:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Página	1/36



2º.- INFORMES - PROPUESTAS DE LOS/LAS SRES./AS DIPUTADOS/AS A LA JUNTA DE GOBIERNO.

La Presidencia informa que han visitado las localidades de los municipios de Cijuela, Valderrubio, Trasmulas, y Pinos Puente con motivo de las lluvias torrenciales del pasado fin de semana, para conocer de primera mano el alcance de la tormenta.

3º.- APROBACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA, Y DESESTIMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS QUE TENGAN AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL (ALVPC) REALIZADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE ARMILLA, CENES DE LA VEGA, LA ZUBIA Y SALOBREÑA. (Expte. MOAD 2024/PES_01/002913).

La Sra. Secretaria General informa "in voce" que hay un error material en la fecha de la sesión del Grupo de Valoración, siendo la correcta la de 17 de enero de 2024.

El Sr. Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la intervención:

"Visto el Acuerdo de la Presidencia con Asistencia de la Junta de Gobierno de fecha 30 de Octubre de 2023 se procede a la Aprobación de la convocatoria de **subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELA) de la provincia de Granada que tengan Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil (ALVPC) dada de alta en el directorio de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil en Andalucía, para financiar gastos de inversión y material inventariable**, con cargo inicialmente a la aplicación presupuestaria 100.91211.46223, por una cuantía inicial de 100.000,00 €.

2.-Visto que mediante Acuerdo nº 114 de la Presidencia con Asistencia de la Junta de Gobierno de fecha 27 de Diciembre de 2023 se procede a la aprobación de la Concesión de las Subvenciones a los Municipios que han superado los criterios de elegibilidad establecidos en las Bases por un importe total de 98.700,00 Euros. En la resolución se indica que el Ayuntamiento de La Zubia, debía subsanar su solicitud, condicionante necesario para acceder al pago de la ayuda.

3.- Comprobado que con las fechas que a continuación se detallan se presentan las siguientes solicitudes de Ampliación del plazo de Ejecución de la Subvención por parte de los Ayuntamientos que también se detallan:

Armilla, presentada el 20/12/2023 en el expediente 2023/APC_01/000045

La Zubia, presentada el 28/12/2023 en el expediente 2023/APC_01/000051

Salobreña, presentada el 29/12/2023 en el expediente 2023/PES_01/029227

Cenes de la Vega, el10/01/2024 en el expediente 2023/APC_01/000009

Código Seguro de Verificación	IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Fecha	07/05/2024 10:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Página	2/36





4.-Teniendo en cuenta que dichas solicitudes fueron examinadas por el Grupo de Valoración en Sesión de fecha 17 de Enero de 2024 el cual acuerda por unanimidad, denegar la ampliación del plazo de ejecución solicitada por los Ayuntamientos de Armilla, Cenes de la Vega, La Zubia y Salobreña ya que no ha quedado suficientemente motivada la necesidad de la misma.

Visto el Acuerdo adoptado por el Grupo de Valoración de la Convocatoria según resultan del Acta nº 2/2024 de 17 de Enero de 2024.

Visto el Informe del Jefe de Servicio de Gabinete Técnico de obrante en el expediente.

Considerando la legalidad en materia de subvenciones públicas, las Bases de Ejecución presupuestaria y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia nº 3627, de 18 de julio de 2023, elevo a esa Presidencia para su aprobación con la Asistencia de la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO. – SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS

Proceder a la Subsanación de la solicitud del Ayuntamiento de La Zubia al apreciar que concurren en las mismas los requisitos materiales y documentales para que pueda ser beneficiario del pago de la subvención solicitada y , en consecuencia conceder al Ayuntamiento de La Zubia una **subvención** para gastos de inversión y bienes inventariables vinculados a actuaciones desarrolladas o a necesidades de la agrupación de voluntarios de protección civil del Ayuntamiento de **LA ZUBIA con el siguiente detalle:**

LA ZUBIA	GASTOS DE INVERSIÓN Y MATERIAL INVENTARIABLE	1.700,00
-----------------	--	----------

SEGUNDO. - SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Desestimar de las Solicitudes de Ampliación del Plazo de Ejecución de las subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELA) de la provincia de Granada que tengan Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil (ALVPC) dada de alta en el directorio de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil de Andalucía, para financiar para financiar gastos de inversión y material inventariable realizadas por los **Ayuntamientos de Armilla, Cenes de la Vega, La Zubia y Salobreña** ya que no ha quedado suficientemente motivada la necesidad de la misma según las propuesta formulada por el Grupo de Valoración en su Sesión de fecha de 17 de Enero de 2024 (Acta 2/2024) ,conforme al destino y cantidades señalados en dichas propuestas.”

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

4º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 1812, POR LA QUE SE INCORPORA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EXTRACURRICULARES DE INSERCIÓN LABORAL EN EL GABINETE DE COMUNICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA (D. M. I.), ESTUDIANTE DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN “NUEVOS MEDIOS INTERACTIVOS Y PERIODISMO MULTIMEDIA”. (Expte. MOAD 2024/PES_01/007842).

Código Seguro de Verificación	IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Fecha	07/05/2024 10:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Página	3/36



Se da cuenta de la Resolución nº 1812, de fecha 16 de abril de 2024, por la que se incorpora para la realización de prácticas formativas extracurriculares de inserción laboral en el Gabinete de Comunicación de la Delegación de Presidencia, a (D. M. I.), estudiante de Máster Universitario en "Nuevos Medios Interactivos y Periodismo Multimedia", con el siguiente tenor literal:

"En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local; de acuerdo con el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Diputación Provincial de Granada, aprobado en la Junta de Gobierno de 19/2/24 y formalizado el 26/2/24, de conformidad con el cual ha sido seleccionada el estudiante abajo relacionada, para la realización de prácticas formativas extracurriculares en la Delegación de Presidencia; y visto el Informe que emite el jefe de Servicio del Gabinete Técnico de la Delegación de Presidencia en atribución de funciones,
RESUELVO:

1º Que se incorpore para la realización de prácticas formativas extracurriculares de inserción laboral en el Gabinete de Comunicación de la Delegación de Presidencia, desde el día 15 de abril de 2024 hasta el día 14 de octubre de 2024 en horario de 9 a 14 horas, causando alta en la Seguridad Social en las fechas indicadas, la siguiente estudiante de la Universidad de Granada:

- **D. I. M.,** estudiante de Máster Universitario en "NUEVOS MEDIOS INTERACTIVOS Y PERIODISMO MULTIMEDIA", con NIE ****9033**.

2º Que se abone la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600 €), a razón de SEISCIENTOS EUROS por mes vencido durante dicho periodo a la citada estudiante en concepto de ayuda al estudio. Ello con cargo al saldo del RC Nº 920240003434 del ejercicio corriente de la aplicación presupuestaria 110 92611 48100.

3º Que se abone a la Universidad de Granada, con CIF Q1818002F, la cantidad de CIEN EUROS (100 €) en concepto de actividad de mecenazgo por la estudiante de prácticas citada, con cargo igualmente a la aplicación presupuestaria 110.92611.48100 (ADO previo nº 920240003435).

4º Que conforme a la Disposición Adicional segunda de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto se dé cuenta de la presente Resolución a la próxima Junta Gobierno.

Así lo resuelve y firma D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo."

La Junta de Gobierno queda enterada.

Código Seguro de Verificación	IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Fecha	07/05/2024 10:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Página	4/36





5º.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN Nº 1813, POR LA QUE SE INCORPORA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EXTRACURRICULARES DE INSERCIÓN LABORAL EN EL GABINETE DE COMUNICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, (N. F. L.), ESTUDIANTE DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN "NUEVOS MEDIOS INTERACTIVOS Y PERIODISMO MULTIMEDIA". (Expte. MOAD 2024/PES_01/007843).

Se da cuenta de la Resolución de Presidencia nº 1813 de fecha 16 de abril de 2024, por la que se incorpora para la realización de prácticas formativas extracurriculares de inserción laboral en el Gabinete de Comunicación de la Delegación de Presidencia, (N. F. L.), estudiante de Máster Universitario en "Nuevos Medios Interactivos Y Periodismo Multimedia", con el siguiente tenor literal:

"En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de Régimen Local; de acuerdo con el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Diputación Provincial de Granada, aprobado en la Junta de Gobierno de 19/2/24 y formalizado el 26/2/24, de conformidad con el cual ha sido seleccionada el estudiante abajo relacionada , para la realización de prácticas formativas extracurriculares en la Delegación de Presidencia; y visto el Informe que emite el jefe de Servicio del Gabinete Técnico de la Delegación de Presidencia, **RESUELVO:**

1º Que se incorpore para la realización de prácticas formativas extracurriculares de inserción laboral en el Gabinete de Comunicación de la Delegación de Presidencia, desde el día 15 de abril de 2024 hasta el día 14 de octubre de 2024 en horario de 9 a 14 horas, causando alta en la Seguridad Social en las fechas indicadas, la siguiente estudiante de la Universidad de Granada:

- (N. F. L.), estudiante de Máster Universitario en "NUEVOS MEDIOS INTERACTIVOS Y PERIODISMO MULTIMEDIA", con DNI ***7612**.

2º Que se abone la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600 €), a razón de SEISCIENTOS EUROS por mes vencido durante dicho periodo a la citada estudiante en concepto de ayuda al estudio. Ello con cargo al saldo del RC Nº 920240003436 del ejercicio corriente de la aplicación presupuestaria 110 92611 48100.

3º Que se abone a la Universidad de Granada, con CIF Q1818002F, la cantidad de CIEN EUROS (100 €) en concepto de actividad de mecenazgo por la estudiante de prácticas citada, con cargo igualmente a la aplicación presupuestaria 110.92611.48100 (ADO previo nº 920240003437).

4º Que conforme a la Disposición Adicional segunda de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto se dé cuenta de la presente Resolución a la próxima Junta Gobierno.

Así lo resuelve y firma D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el

Código Seguro de Verificación	IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Fecha	07/05/2024 10:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Página	5/36





Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

6º.- CONVALIDACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS PRODUCIDOS EN EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. (Expte. MOAD 2024/OFI_01/000010).

El Sr. Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“Visto el expediente tramitado para proceder al reconocimiento de las obligaciones derivadas de las facturas que más abajo se indican.

Visto que constan en el expediente los siguientes informes:

- Informe del centro gestor donde se ha originado el gasto.
- Informe de la Intervención en los términos del art 28 del RCIL.

Considerando lo establecido en el art 28 del RCIL sobre omisión de la función interventora, así como la necesidad de aplicar el principio de prohibición de enriquecimiento injusto, se eleva la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. - Convalidar desde un punto de vista presupuestario los incumplimientos producidos en los expedientes de contratación a que se refieren las facturas del anexo I según instrucciones recibidas por la Intervención.

SEGUNDO. - Dado que ha quedado acreditado en el expediente que el contratista ha actuado con buena fe y con confianza legítima, autorizar, comprometer y reconocer la obligación derivada de las facturas relacionada en el anexo I.

Código Seguro de Verificación	IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Fecha	07/05/2024 10:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Página	6/36



Anexo I

Fecha Factura	Número factura	Importe	Nombre Ter.	Descripción prestaciones	Importe que se reconoce como enriquecimiento injusto	Expediente Electrónico	Aplicación
1 28-12-2023	264	2.994,75 €	KENDALLYA S.L.	Colaboración Proyecto DIGRAQUA Asesoramiento en la formalización de anticipos. Comunicación con el órgano de gestión en la resolución de dudas y desviaciones	2.994,75 €	2024/PES_01/000937	127.16111.22706
2 29-12-2023	2023 579	5.445,00 €	AIMA INGENIERIA SLP	Honorarios de servicios de: Redacción de Proyecto técnico para la construcción de Sistema de decantación lamelar depósitos Huerto de las Monjas (Lanjarón) 2020/3/MECIA -5 I 41 EXPTE 258/2021 SE	5.445,00 €	2024/PES_01/000943	127.16111.22706
3 28-12-2023	2306905	26,37 €	FERRELEC S.L.	Bota de agua para trabajos de fontanería	26,37 €	2024/PES_01/000800	127.16111.22104
4 30-11-2023	2306413	7,61 €	FERRELEC S.L	Rueda carretilla almacén neumático plástico 1000111106058	7,61 €	2024/PES_01/000160	127.16111.22104
5 09-11-2023	F100339155b	2.953,68 €	HACH LANGE SPAIN S.L.U	Suministros Kit reactivos para laboratorio	2.953,68 €	2023/PES_01/028465	127.16111.22106
6 13-12-23	13770	1.449,19 €	OFIGRANADA S.L	Mesas despacho, ala mesas lámina color arena y sillas giratorias.	1.449,19 €	2023/PES_01/028302	127.16111.62500

“

Código Seguro de Verificación	IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Fecha	07/05/2024 10:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Página	7/36



La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

7º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA XVII EDICIÓN DEL PREMIO DE POESÍA PARA NIÑOS EL PRÍNCIPE PREGUNTÓN 2024. (Expte. MOAD 2024/PES_01/005259).

El Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, formula la siguiente Propuesta de la Delegación de Cultura y Educación, una vez conformada e intervenida por la intervención:

"El premio de Poesía para niños "El Príncipe Preguntón", tomando su nombre del personaje de Federico García Lorca, fue creado por la Diputación de Granada como apoyo a la creación literaria y al fomento de la lectura entre los niños. A lo largo de estos años se ha ido consolidando como premio de primer nivel en su categoría y al que concurren autores especializados en literatura infantil procedentes de toda la geografía nacional. Desde su creación, los premiados que han ido conformando la Colección "El Príncipe Preguntón" han sido: "Conjuros y otras brujerías" de María Rosal Nadales; "Domingo de Pipiripingo" de María Jesús Jabato; "Poemas para leer antes de leer" de Pedro Mañas Romero; "Picasso me pica" de Ignacio Sanz Martín; "El paso desordenado del corazón" de Juan Nieto; "Amaranta en Venecia" de Javier Izcue Argandoña; "La suerte de las aves" de Margarita Souviron; "Las noches de Ugglebo" de Ariadna G. García; "Un caso para el detective Saltaflores" de Irene Verdú Muñoz, "Palabras para viajar" de Ana Isabel Conejo Alonso, "De profesión viajera" de Josefa Parra Ramos y "El bolígrafo enmascarado", de Javier González Calero. En 2020 fue premiado Francisco José Mena Erena, por su obra "De poeta a poeta", en 2021 Sara Suberviola Armendáriz, por su obra "Palarvas" y en 2022 Ramón Domínguez Veiga, por su obra "El delirante restaurante de Héctor Mortimer" y en 2023, María Soledad García Prats por, "Un animal de mil patas".

El 26 de febrero de 2024 por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno, se aprobó el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA 2024-2026 para la anualidad 2024. En el Plan se recoge, entre otros, el siguiente objetivo estratégico: "Impulsar la creación artística y literaria" y, para su consecución se establecen unas líneas de actuación entre las que se encuentra la de "APOYO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA MEDIANTE LA CONCESIÓN DE PREMIOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA" y el Plan de Acción "**Concesión del PREMIO DE POESÍA PARA NIÑOS EL PRÍNCIPE PREGUNTÓN**".

Visto el informe jurídico presentado por el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura.

Código Seguro de Verificación	IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Fecha	07/05/2024 10:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Página	8/36





El Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, **PROPONE** a la Junta de Gobierno, en sus funciones de asistencia al Sr. Presidente de la Corporación, y a éste para su Resolución:

Primero. - Aprobar la convocatoria de la **XVII EDICIÓN DEL PREMIO DE POESÍA PARA NIÑOS EL PRÍNCIPE PREGUNTÓN 2024** de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024 de la Excm. Diputación Provincial de Granada, de acuerdo con el siguiente detalle y rango de valores:

Finalidad: 11 Cultura.

Actividad económica. 90.0 Actividades de creación, artísticas y espectáculos.

Instrumento de ayuda. Subvención y entrega dineraria sin contraprestación.

Regiones geográficas. ES614 Granada.

Tipos de beneficiarios. FSA. Personas Físicas que no desarrollan actividad económica.

Momento de justificación de las concesiones. Justificación previa (al único o al último pago).

Diario oficial de publicación del extracto. En el Boletín Oficial de la Provincia

Impacto de género. Nulo.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en el BOP, y finalizará a los (90) días naturales a las 12:00 horas p.m. No se admitirán solicitudes presentadas fuera de este plazo.

Segundo. - Aprobar el gasto, que asciende a la cantidad de **3.000,00 € (tres mil euros)**, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria **211.33411.48000**, núm. RC, en fase previa, 920240001738.

Tercero. - Que, para general conocimiento, se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a través del alta de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

XVII EDICIÓN DEL PREMIO DE POESÍA PARA NIÑOS EL PRÍNCIPE PREGUNTÓN CONVOCATORIA 2024

El 26 de febrero de 2024 por Resolución del Presidente con asistencia de la Junta de Gobierno, se aprobó EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA 2024-2026 - ANUALIDAD 2024, en el Plan se recoge, entre otros, el siguiente objetivo estratégico:

"Impulsar la creación artística y literaria" y, para su consecución se establecen unas líneas de actuación entre las que se encuentra la de **"APOYO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA MEDIANTE LA CONCESIÓN DE PREMIOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA"**

Código Seguro de Verificación	IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Fecha	07/05/2024 10:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Página	9/36





y el Plan de Acción "**Concesión del PREMIO DE POESÍA PARA NIÑOS EL PRÍNCIPE PREGUNTÓN**".

1. Objeto y régimen jurídico

1.1.- Objeto

La Diputación de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la **XVII edición del Premio de Poesía para niños el Príncipe Preguntón**, con el objetivo de incentivar, promover y difundir la creación literaria y fomentar la lectura entre los niños.

1.2.- Régimen jurídico

a) En virtud del artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y según lo dispuesto en artículo 38.A).1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada aprobadas por acuerdo del Pleno de la misma de fecha 12 de enero de 2024, estos premios se rigen por lo establecido en las referidas Bases.

b) Aquellos aspectos no recogidos en esta Convocatoria se regularán por lo establecido en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Requisitos subjetivos. Destinatarios

Podrán optar al premio cualquier persona física, de nacionalidad española, en el momento en que se cierre el plazo de admisión de solicitudes de la presente convocatoria, haya cumplido 18 años, salvo los ganadores de anteriores convocatorias.

3. Requisitos objetivos

Cada aspirante podrá concurrir exclusivamente con un único original escrito en español, inédito y no premiado, de poesía para niños, con una extensión mínima de 500 versos y máxima de 700 versos.

4. Premio

A la presente convocatoria se destinará un importe total de 3.000,00 €, que serán imputados a la aplicación presupuestaria 211.33411.48000 del Presupuesto de la Diputación de Granada.

Al premio le será aplicada la retención fiscal que corresponda según la legislación vigente en ese momento.

La cuantía económica de este premio es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o

Código Seguro de Verificación	IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Fecha	07/05/2024 10:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Página	10/36





privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión de este premio.

5. Formalización y plazo de presentación de solicitudes

Los aspirantes que reúnan el requisito exigido en el punto 2 de esta convocatoria presentarán su solicitud en el **apartado Presentación de Escritos** del Registro de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada¹, indicando que solicitan participar en la convocatoria del XVII Edición del Premio de *Poesía para niños el Príncipe Preguntón* de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de su presentación por los restantes medios contemplados en el art. 16.4 de la citada Ley.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOP, y finalizará a los noventa (90) días naturales a las 12: 00 horas p.m. No se admitirán solicitudes presentadas fuera de este plazo.

A cada solicitud de participación habrá que adjuntar los siguientes documentos en formato pdf:

- Nota bio-bibliográfica autor/a.
- Copia del DNI
- Original de la obra en formato PDF con permisos de impresión habilitados. El nombre del fichero que contenga la obra llevará por título el de ésta. La obra no llevará el nombre del autor en la cubierta, solamente el título.

La presente convocatoria, junto con su anexo, está disponible en la Sede Electrónica de la Diputación de Granada, en <https://www.dipgra.es/seccion/cultura/> y en <https://cultura.publicacionesdiputaciongranada.es/>

También podrá consultarse en la Web de la BDNS del Ministerio de Hacienda.

6. Jurado y criterios de valoración

El Jurado del premio estará formado cinco miembros, siendo siempre uno de ellos el ganador de la edición anterior. Uno de los miembros del jurado que tenga la condición de funcionario/a de la Diputación actuará como Secretario del Jurado. Se designarán como miembros del jurado los siguientes:

Vocal	María Soledad García Prats	***5338**	Ganadora de la edición XVI
Vocal	Javier Gilabert Sánchez	***4932**	Docente de educación primaria y poeta.
Vocal	Nieves Chillón Gásquez	***4952**	Profesora IES de literatura, poeta y novelista.

¹ <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>

Código Seguro de Verificación	IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Fecha	07/05/2024 10:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Página	11/36





Vocal	Patrick Levy	***8896**	Técnico Medio de Servicios Culturales de la Diputación de Granada.
Secretaria	M ^a José García Ruiz	***0656**	Técnico Medio de Cultura de Diputación de Granada.

El funcionamiento del jurado se regirá por lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y le será de aplicación lo previsto en el artículo 36 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada.

Como criterios de valoración se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Calidad de la composición literaria del poemario
- Coherencia y unidad de conjunto
- Carácter innovador y originalidad del tema y su tratamiento

7. Instrucción, fallo del jurado y resolución

7.1 Revisión de la documentación administrativa y técnica.

La Delegación de Cultura y Educación verificará que los aspirantes cumplen los requisitos necesarios. En todo caso esta fase sólo podrá afectar a aquellos requisitos que sean de apreciación automática y cuya concurrencia no requiera de ninguna valoración. En el caso de que la documentación aportada por el solicitante sea incompleta o defectuosa, la Diputación podrá requerirle para que, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del requerimiento, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados se procederá al archivo del expediente.

7.2 La evaluación será llevada a cabo por el Jurado a que hace referencia el apartado 6 de esta convocatoria, el cual emitirá un informe (fallo) en el que se concretará el resultado de la evaluación.

7.3 Resolución. El Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas formulará la propuesta de resolución en la que se expresará el/la aspirante seleccionado/a. La resolución del Sr. Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, que se dicte, será motivada teniendo en cuenta los criterios establecidos en el apartado 6 de esta convocatoria, haciendo alusión al contenido del fallo del jurado. La resolución de concesión del premio pone fin a la vía administrativa.

8. Adjudicación y pago del premio

La resolución será publicada en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Diputación y se notificará de conformidad con lo previsto en los artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Diputación de Granada podrá declarar la convocatoria desierta.

Código Seguro de Verificación	IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Fecha	07/05/2024 10:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Página	12/36





Para el abono del premio será necesario que el/la ganador/a presente en la Diputación el modelo de alta a terceras personas. El pago del premio se realizará una vez que concluyan todos los trámites para su concesión. En ningún caso procederá el otorgamiento del premio objeto de la convocatoria, a favor de un/a participante que estuviese incurso/a en alguna de las causas que, conforme a la legislación española aplicable, le impida ser beneficiario/a de subvenciones.

9. Condiciones

Concurrir a este premio supone la plena aceptación de sus bases. El jurado podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en la presente convocatoria, así como aquellas dudas que se planteen sobre su interpretación, siempre que no contradiga el contenido esencial de la misma.

La Diputación de Granada se reservará el derecho a la publicación de la obra ganadora en la colección ilustrada El Príncipe Preguntón y a la difusión y distribución del libro como parte de su catálogo, sin estar obligada al pago de derechos de autor a su propietario/a. El premiado/a cederá gratuitamente los derechos de explotación de la obra en favor de la Diputación de Granada. Esta cesión tendrá carácter de exclusividad y se realizará con la aceptación de las bases y su participación en la convocatoria.

10. Renuncia y reintegro

En el supuesto de que la persona ganadora no cumpliera con las obligaciones de la presente convocatoria, se entenderá incumplida la finalidad de los premios, lo que conllevará a la obligación de esta persona de reintegrar la cantidad percibida, con los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro (artículo 37.1.b. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). No obstante, antes de que se le notifique el acuerdo de procedencia de reintegro, podrá voluntariamente depositar la cuantía del premio percibido en la Tesorería de la Diputación de Granada, devengando intereses sólo hasta ese momento en el que se efectúa el depósito.

La renuncia al premio concedido deberá efectuarse mediante declaración expresa suscrita por la persona ganadora en el plazo de diez días hábiles contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la resolución de concesión del premio. Si el último día del plazo fuera inhábil, éste finalizará el primer día hábil siguiente. En el supuesto de que la renuncia se remita fuera del plazo legalmente establecido, y el importe del premio haya sido abonado, su devolución conllevará el importe de los intereses legalmente establecidos.

11. Normativa de aplicación

En todo lo que no prevea esta convocatoria son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el RDL 1/1996, de 12 de abril por el que se aprueba el texto refundido de

Código Seguro de Verificación	IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Fecha	07/05/2024 10:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Página	13/36





la Ley de Propiedad Intelectual , las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para 2024 y, supletoriamente, las restantes normas de Derecho Administrativo aplicables.

La Resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local pudiendo interponer contra ella, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la citada Ley 7/85, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria, ante el mismo órgano que ha dictado el acto. Si no se estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición se podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del Tratamiento: DIPUTACIÓN DE GRANADA. SECCIÓN DE CULTURA TRADICIONAL, DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES DEL SERVICIO DE ACCIÓN CULTURAL CIF P-1800000-J Correo electrónico: publicaciones@dipgra.es

Delegado de Protección de Datos: Dirección Postal: c/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18014 Granada. Correo electrónico: dpd@dipgra.es

Finalidad: Participación en el PREMIO DE POESÍA PARA NIÑOS *EL PRÍNCIPE PREGUNTÓN*. También para la gestión, organización y fallo del mismo, para mantener la comunicación con los participantes, así como para informarles de próximas ediciones del certamen y de otras actividades similares; para proceder a la publicación del nombre y apellidos e imagen de los ganadores a través de los distintos medios de comunicación de la Diputación, incluyendo perfiles en redes sociales de la Diputación de Granada, así como en sus páginas web y para efectos estadísticos y de archivo.

Legitimación: El tratamiento de sus datos se realiza con las siguientes bases jurídicas que legitiman el mismo:

- Art. 6.1, c y art. 6.1.e del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- La Ley 2/2017 de 28 de marzo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, regula la política pública para la recuperación de la Memoria Democrática de Andalucía.
- El artículo 15 de Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

IMPORTANTE: En caso de no facilitar sus datos o facilitarlos de manera inexacta, no será posible tramitar su participación en el presente concurso.

Destinatario: Sus datos solo se cederán en caso de cumplimiento de obligaciones legales o requerimiento judicial. NO ESTÁ PREVISTA NINGUNA TRANSFERENCIA INTERNACIONAL NI SE TOMAN DECISIONES AUTOMATIZADAS SOBRE LOS MISMOS.

Código Seguro de Verificación	IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Fecha	07/05/2024 10:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Página	14/36





Plazo de conservación: Los datos personales se conservarán por el plazo mínimo necesario para cumplir la finalidad prevista o mientras no manifieste su oposición al tratamiento, en cumplimiento de la legislación vigente y a efectos de archivo y estadística.

Derechos: Como usuario puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad en cualquier momento mediante solicitud dirigida al email publicaciones@dipgra.es o directamente ante nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@dipgra.es

Importante: En caso de que entienda que sus datos no están siendo tratados conforme a la finalidad prevista o no son atendidos sus derechos, puede presentar reclamación gratuita ante la autoridad de control que es el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. www.ctpdandalucia.es

ANEXO
XVII EDICIÓN DEL PREMIO DE POESÍA PARA NIÑOS
EL PRÍNCIPE PREGUNTÓN 2024

D./Dª (nombre y apellidos):con Nº de DNI o de pasaporte:.....nacido en el año: en (ciudad y país de origen):residente en la ciudad de:con dirección postal (completa) en:Código Postal (a efectos de notificaciones): Nº de teléfono (+código internacional): Correo electrónico:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Garantizo el carácter original e inédito en todo el mundo de la obra que se presenta, así como que no es copia ni modificación, total o parcial, de ninguna otra obra propia o ajena;
2. Poseo la titularidad exclusiva sobre todos los derechos de la obra y que ésta se encuentra libre de cargas o limitaciones a los derechos de explotación.
3. Que la obra presentada al premio no ha sido presentada a ningún otro concurso que esté pendiente de resolución en el momento de la presentación de la obra al premio.
4. Que, si su obra resultara premiada, cederé a la Diputación de Granada los derechos de publicación, edición y difusión de la misma."

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

Código Seguro de Verificación	IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Fecha	07/05/2024 10:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Página	15/36



8º.- CONVALIDACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS PRODUCIDOS EN EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. (Expte. MOAD 2024/OFI_01/000009).

El Sr. Vicepresidente Tercero, y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas presenta la Propuesta de la Delegación de Cultura y Educación, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“Visto el expediente tramitado para proceder al reconocimiento de las obligaciones derivadas de las facturas que más abajo se indican.

Visto que constan en el expediente los siguientes informes:

- Informe del centro gestor donde se ha originado el gasto.
- Informe de Intervención en los términos del art 28 del RCIL.

Considerando lo establecido en el art 28 del RCIL sobre omisión de la función interventora, así como la necesidad de aplicar el principio de prohibición de enriquecimiento injusto, se eleva la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. -Convalidar desde un punto de vista presupuestario los incumplimientos producidos en los expedientes de contratación a que se refieren las facturas del anexo I

SEGUNDO. - Dado que ha quedado acreditado en el expediente que el contratista ha actuado con buena fe y con confianza legítima, autorizar, comprometer y reconocer la obligación derivada de las facturas relacionada en el anexo I.

Código Seguro de Verificación	IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Fecha	07/05/2024 10:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Página	16/36



Anexo I

Fecha Factura	Número factura	Importe	Nombre Ter.	Descripciones prestaciones	Importe reconoce injusto	Expediente Electrónico	Aplicación
31/12/2023	189-185627	44,32	Granasur Express, S.L.	Mensajería	44,32	2023/PES_01/001031	211.33411. 22205
26/12/2023	PD2023/296	459,00	Pumpun Dixtal, S.L.: Pumpunhost	Mantenimiento y renovación dominio página web y blog Centro Guerrero	459,00	2024/PES_01/000141	211.33312. 22706
19/12/2023	111/2023	798,60	GRÁFICA FUTURA diseño editorial, S.L.	Diseño y Maquetación Material difusión Expo Miquel Mont del Centro Guerrero	798,60	2023/PES_01/029159	211.33312. 22706
29/12/2023	230080	2.904,48	Rubén Sastre Ruiz: ACTITUD	Diseño y Confección Camisetas de 7La Colección del Centro para su venta al público	2.904,48	2024/PES_01/000649	211.33312. 22706
19/12/2023	110/2023	2.599,15	GRÁFICA FUTURA diseño editorial, S.L.	Diseño y Maquetación Catálogo Expo Miquel Mont del Centro Guerrero	2.599,15	2023/PES_01/029158	211.33312. 22706
16/12/2023	Emit-462	9.680,00	VICO MANAGEMENT	Actuación día mundial de la discapacidad	9.680,00	2023/PES_01/028770	211.33411. 22707
12/12/2023	A/2302290	57,55	LÓPEZ DEL CARPIO, S.L.: Ferrtería	Material albañilería para reparación cubiertas Centro Guerrero	57,55	2023/PES_01/029163	211.33312. 21200
21/12/2023	304107806	792,82	Electrokamyr	Material eléctrico	792,82	2023/PES_01/029004	211.33011. 21200

“

Código Seguro de Verificación	IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Fecha	07/05/2024 10:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Página	17/36



La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

9º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LOS "PREMIOS GRANARTE 2024. DIPUTACIÓN DE GRANADA". (Expte. MOAD 2023/PES_01/006137).

El Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, formula la siguiente Propuesta de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud, una vez conformada e intervenida por la intervención:

"VISTA la Línea 1 Fomento de creaciones juveniles en diversidad, concesión de premios en régimen de concurrencia competitiva del plan estratégico de subvenciones de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud (área de Juventud), aprobado en Junta de Gobierno con fecha 18 de marzo de 2024, con la pretensión de incentivar, promover y dar la oportunidad a las personas jóvenes de expresar y manifestar valores de igualdad y solidaridad.

VISTO el informe jurídico que se acompaña, y de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, el Reglamento General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio, y del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

PROPONGO:

al Presidente y a la Junta de Gobierno que le asiste, que **ACUERDE:**

PRIMERO: APROBAR la convocatoria de los "PREMIOS GRANARTE 2024. DIPUTACIÓN DE GRANADA". Dicha convocatoria será publicada según los arts. 17.3b y 20.8 LGS y conforme a la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, al que corresponde el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: 5 (Servicios Sociales y Promoción Social)
- Tipo de beneficiario: Persona física nacida entre 1990 y 2009, ambos años incluidos, en alguno de los municipios de la provincia de Granada o residente en alguno de los municipios de la provincia de Granada a la fecha de presentación de la solicitud.
- Momento de justificación del Concurso: Justificación previa al otorgamiento del premio

Código Seguro de Verificación	IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Fecha	07/05/2024 10:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Página	18/36



- Impacto de género: Positivo.
- Actividad económica: 85.6 (Actividades auxiliares a la educación)

SEGUNDO: APROBAR el gasto vinculado a dicha convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 221 23152 48100, por una cuantía de 24.600 euros.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en la convocatoria procedáse a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de lo establecido en la presente convocatoria. Las propuestas que no cumplan los requisitos expresados en esta convocatoria serán excluidas. Para cualquier información adicional se podrán realizar consultas a través de la dirección de correo electrónico juventudactiva@dipgra.es.

CONVOCATORIA "PREMIOS GRANARTE 2024. DIPUTACIÓN DE GRANADA"

PRIMERA. OBJETO

- Los "Premios GRANARTE 2024. Diputación de Granada", tienen por objeto:
 - Potenciar la expresión artística de personas jóvenes creadoras
 - Descubrir a las personas jóvenes creadoras al público general
 - Crear conciencia en valores de igualdad y solidaridad
 - Promover comportamientos respetuosos hacia la cultura en general entre adolescentes y jóvenes utilizando sus propias herramientas de expresión
- Los premios tendrán carácter provincial y se dividirán en las siguientes categorías:
 - PINTURA MURAL**
 - COMIC**
 - MODA**
 - ESCULTURA**
 - ILUSTRACIÓN**
 - FOTOGRAFÍA**
- El tema central en TODAS las categorías será "JOVENES Y MAYORES, CAMINOS A COMPARTIR".
- Las propuestas serán originales, no exhibidas ni galardonadas con anterioridad en otros certámenes.

SEGUNDA. SOLICITUDES

Código Seguro de Verificación	IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Fecha	07/05/2024 10:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Página	19/36





1. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a las 00:00 horas del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP en adelante) y terminará a las 23:59 horas del 26 de Mayo de 2024. Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Diputación de Granada, <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>, en el enlace habilitado en la carpeta IGUALDAD Y JUVENTUD denominado PREMIOS GRAN-ARTE.

Las personas que quieran participar en esta convocatoria y así lo soliciten, recibirán asistencia en el uso de medios electrónicos, especialmente en lo referente a la identificación y firma electrónica, presentación de solicitudes a través de la sede electrónica de la Diputación de Granada, <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>, en el enlace habilitado en la carpeta IGUALDAD Y JUVENTUD denominado PREMIOS GRAN-ARTE.

Los documentos presentados de manera presencial deberán ser digitalizados por la oficina de asistencia en materia de registros en la que hayan sido presentados para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado, sin perjuicio de aquellos supuestos en que resulte obligatoria la presentación de objetos o de documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización, tal como se expone en el apartado 9 siguiente.

Asimismo, si alguna de estas personas no dispone de los medios electrónicos necesarios, su identificación o firma electrónica en la presentación de su solicitud podrá ser válidamente realizada por un funcionario público mediante el uso del sistema de firma electrónica del que esté dotado para ello. En este caso, será necesario que la persona se identifique ante el funcionario y preste su consentimiento expreso para esta actuación, de lo que deberá quedar constancia.

2. La presentación de la solicitud implicará la autorización a la Diputación de Granada para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la participación en esta convocatoria y su aceptación.

3. La convocatoria se podrá consultar en <https://www.dipgra.es/servicios/areas/juventud/>, concretamente en <https://www.dipgra.es/servicios/areas/juventud/GRAN-ARTE/>.

4. Para la participación individual, podrá presentar solicitud cualquier persona física nacida, en alguno de los municipios de la provincia de Granada entre 1990 y 2009, ambos años incluidos, o residente en alguno de los municipios de la provincia de Granada a la fecha de presentación de la solicitud.

5. Se admite la participación grupal. En la solicitud se nombrará una persona representante del grupo, solo a efectos de participación en estos premios, y cada persona física integrante del grupo debe cumplir el requisito de nacida entre 1990 y 2009, ambos años incluidos, en alguno de los municipios de la provincia de Granada o residente en alguno de los municipios de la provincia de Granada a la fecha de presentación de la solicitud.

Código Seguro de Verificación	IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Fecha	07/05/2024 10:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Página	20/36



6. Sólo se admitirá una solicitud por persona y categoría, quedando automáticamente excluida en caso de múltiples solicitudes, ya sea individual o grupal.

7. La organización no se hace responsable de la nula o mala recepción de los proyectos.

8. Para realizar el trámite de forma electrónica, es necesario que el solicitante se registre en la Sede Electrónica. En el caso de acceder mediante certificado digital (expedido por un prestador de servicios de certificación autorizado) o con @Clave, el registro se hace la primera vez que se acceda a la Sede, y el usuario ya podrá acceder mediante el certificado digital o con @Clave. Si el acceso se va a realizar con usuario y contraseña, el usuario deberá registrarse y éste deberá ser validado previamente de forma presencial en la oficina de Nuevas Tecnologías de la Diputación de Granada.

Para realizar el trámite de forma electrónica a través de la App Moad Sede Móvil, disponible en el Play Store para sistemas operativos Android, es necesario que el solicitante cuente con un usuario y contraseña. Este usuario deberá ser validado previamente de forma presencial en la oficina de Nuevas Tecnologías de la Diputación de Granada.

9. Documentación necesaria:

El impreso de solicitud debidamente cumplimentado irá acompañado de la siguiente documentación:

- 1) DNI/NIE/PASAPORTE de las personas participantes
- 2) En caso de menores, DNI/NIE/PASAPORTE del/de la padre/madre/tutor/tutora legal.
- 3) Anexo I o Anexo I BIS: Solicitud de participación y autorización para la reproducción y difusión de los proyectos presentados, individual o grupal, en la convocatoria de los Premios GRANARTE 2024. Diputación de Granada, cumplimentado y ya firmado por las personas participantes o padre/madre/tutor/tutora legal en caso de menores.
- 4) Los proyectos o estilismos completos se presentarán en documentos PDF (un máximo de 15 MB cada uno), con el siguiente detalle por categoría:

- **PINTURA MURAL**

Cada concursante individual/grupo podrá presentar hasta un máximo de tres proyectos junto a la misma solicitud sobre el tema "JOVENES Y MAYORES, CAMINOS A COMPARTIR".

La técnica será libre, siempre que sea adecuada para permanecer el máximo tiempo posible sobre el muro indicado.

Los bocetos se presentarán a color, en formato digital.

- **COMIC**

Cada concursante individual/grupo podrá presentar hasta un máximo de dos proyectos junto a la misma solicitud sobre el tema "JOVENES Y MAYORES, CAMINOS A COMPARTIR".

Código Seguro de Verificación	IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Fecha	07/05/2024 10:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Página	21/36



El proyecto presentado se referirá a una obra de entre 12 y 20 páginas de las que se presentará el guion completo y dos páginas terminadas, en formato A4.

• **MODA**

Cada concursante individual/grupo presentará una colección de moda junto a la misma solicitud sobre el tema: "JOVENES Y MAYORES, CAMINOS A COMPARTIR" compuesta por 5 estilismos completos, correspondientes a cualquier género. La elección del tipo de prendas y complementos es libre. El dossier se presentará en un único archivo PDF en orientación horizontal, que incluirá:

- ⇒ Breve memoria descriptiva sobre la aplicación del tema a la colección de moda propuesta.
- ⇒ Panel de colección con las ilustraciones finales de todos los estilismos presentados en una sola página, de frente y espalda (10 ilustraciones).
- ⇒ Fichas técnicas de todas las prendas presentadas, incluyendo descripción técnica detallada del proceso de confección.
- ⇒ Se incluirán fotografías de los tejidos y materiales a utilizar.

• **ESCULTURA**

Cada concursante individual/grupo presentará un proyecto de escultura y/o instalación escultórica junto a la solicitud sobre el tema: "JOVENES Y MAYORES, CAMINOS A COMPARTIR", para desarrollar materialmente en el periodo de 120 días que recogen estas bases. La técnica y material será libre, si bien serán desestimados los proyectos que empleen materiales perecederos o no perdurables. La dimensión mínima en su lado más largo debe ser igual o superior a 70 cm., no habiendo límite máximo.

El dossier se presentará en un único archivo PDF, que incluirá:

- ⇒ Breve memoria descriptiva sobre la aplicación del tema a la propuesta escultórica.
- ⇒ Memoria descriptiva en formato digital del proyecto escultórico a realizar (bocetos, dibujos, fotografías...) que ayude a una mejor comprensión y evaluación del proyecto por parte del Jurado.
- ⇒ Ficha técnica de la obra/s presentadas, incluyendo descripción técnica detallada de materiales y proceso de construcción.

• **ILUSTRACIÓN**

Cada concursante individual/grupo deberá presentar una obra sobre el tema: "JOVENES Y MAYORES, CAMINOS A COMPARTIR" ya terminada, junto a la misma solicitud en formato digital tamaño A3.

• **FOTOGRAFÍA**

Código Seguro de Verificación	IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Fecha	07/05/2024 10:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Página	22/36



Cada concursante individual/grupo deberá presentar una serie (justificada) fotográfica junto a la misma solicitud que incluya tres fotografías sobre el tema "JOVENES Y MAYORES, CAMINOS A COMPARTIR".

Las tres imágenes deberán estar en alta resolución: el lado mayor de cada una de las imágenes tendrá como mínimo 30 cm (es decir, 3543 píxeles) y una resolución de 300 ppp. Las fotografías no podrán ser alteradas electrónicamente ni por cualquier otro medio. Tampoco se aceptarán fotomontajes. Se permitirán mínimas correcciones de color y luminosidad, en caso de dudas, el jurado podría solicitar al autor el archivo Raw para su comprobación.

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

- Los premios serán concedidos de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Los órganos competentes para la concesión en la presente Convocatoria serán:
 - Órgano Concedente: la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada, asistida por la Junta de Gobierno.
 - Órgano Instructor: el Sr. Diputado Delegado de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud.
- El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante propuesta que formula el Diputado Delegado de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud (área de Juventud) a la Presidencia de Diputación de Granada asistida por la Junta de Gobierno, cuyo extracto se publicará en el BOP y su texto íntegro en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Granada, comenzando el plazo de presentación de solicitudes descrito en la cláusula TERCERA anterior de esta convocatoria.

CUARTA. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

- El Jurado para la concesión de los premios GRANARTE estará compuesto por las siguientes personas, debiendo abstenerse y pudiendo ser recusadas en los términos previstos en las leyes:
 - La Presidencia del Jurado recaerá sobre el Diputado Delegado de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud (área de Juventud) de la Diputación de Granada, o persona en quien delegue.
 - Actuará como secretario/a un/a Técnico/a del área de Juventud designado/a por la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud de la Diputación de Granada.
 - Actuarán como vocales un/a Técnico/a del área de Juventud designado/a por la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud de la Diputación de Granada, dos Técnicos/as designados/as por la Delegación de Cultura y Educación de la Diputación de Granada y un

Código Seguro de Verificación	IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Fecha	07/05/2024 10:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Página	23/36



número de docentes inferior a cinco cuya especialidad se encuadre entre las categorías de premios pertenecientes a alguno de los centros de enseñanza pública de la provincia de Granada.

2. A las sesiones del Jurado podrán asistir profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de las artes, con voz y voto.
3. El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría simple de las personas asistentes.
4. La Presidencia del Jurado dirimirá con su voto de calidad los empates que se produzcan.
5. La propuesta del Jurado condicionada a la ejecución de los proyectos ganadores de cada una de las categorías PINTURA MURAL, COMICS, MODA y ESCULTURA será publicada en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación de Granada, surtiendo ésta los efectos de la notificación.
6. Posteriormente, el fallo del jurado con sus propuestas definitivas de proyectos ganadores en todas las categorías (PINTURA MURAL, COMICS, ESCULTURA, ILUSTRACIÓN, FOTOGRAFÍA y MODA), con indicación del PRIMER y SEGUNDO premio, será elevado a la Presidencia de la Diputación para su aprobación mediante acuerdo en Junta de Gobierno, y será publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Granada, surtiendo ésta los efectos de la notificación.
7. Las propuestas del Jurado provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de los proyectos propuestos de cada una de las categorías, frente a la Diputación, mientras no se haya publicado el acuerdo de la Presidencia asistida por la Junta de Gobierno en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Granada, con los proyectos ganadores en todas las categorías, surtiendo ésta los efectos de la notificación.
8. El plazo máximo para publicar el acuerdo de la Presidencia asistida por la Junta de Gobierno con los proyectos ganadores en todas las categorías será de seis meses, computados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.
9. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado el acuerdo de la Presidencia asistida por la Junta de Gobierno en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Granada, con los proyectos ganadores en todas las categorías, legitima a las interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada en cualquiera de las categorías.
10. El fallo del jurado será inapelable.
11. El jurado declarará desiertas las categorías en caso de que no se presenten solicitudes, si las presentadas no reúnen los requisitos u opte por no premiarlas conforme a los criterios de valoración y los temas prioritarios.

Código Seguro de Verificación	IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Fecha	07/05/2024 10:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Página	24/36



12. En lo no previsto expresamente en esta convocatoria, el funcionamiento de los Jurados se regirá por lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para otorgar estos premios, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad artística: autenticidad y novedad.
- Innovación: expresada por el sistema empleado para su ejecución, el ámbito y personajes de referencia.
- El grado de correspondencia con el tema central: "JOVENES Y MAYORES, CAMINOS A COMPARTIR" así como los temas prioritarios (clausula sexta).

SEXTA. TEMAS PRIORITARIOS

Los temas prioritarios para ser tenidos en cuenta en los criterios de valoración serán los siguientes:

- Iniciativas que impulsen el desarrollo de relaciones entre mayores y juventud.
- Visibilidad de la población de jóvenes y mayores.
- Promoción de valores de igualdad y solidaridad.
- Eliminación de los estereotipos sexistas.

SÉPTIMA. PROYECTOS FINALISTAS CON PREMIO

- El Jurado seleccionará un máximo de siete proyectos premiados en la categoría de PINTURA MURAL, COMICS, MODA y ESCULTURA, que recibirán un mínimo de 500 euros para afrontar el pago de materiales para la ejecución de la obra final. Una vez ejecutados, el Jurado seleccionará entre ellos el PRIMER y SEGUNDO premio.
- El Jurado seleccionará el PRIMER y SEGUNDO premio y un máximo de seis proyectos más ganadores con premio en las categorías de ILUSTRACIÓN y FOTOGRAFÍA. No precisará ejecución posterior.
- Todos los proyectos ganadores se podrán reproducir y comunicar al público por la entidad que convoca y organiza este concurso, con finalidad promocional o de divulgación, en publicaciones de ámbito general y/o revistas especializadas. Así mismo, estas obras artísticas se podrán publicar en las direcciones (URL y RRSS) propias, con una finalidad no comercial.
- En todos los casos antes mencionados se consignará el nombre de los autores y autoras de las obras. La autorización contemplada en este apartado no generará retribución alguna, habida cuenta que la finalidad de la reproducción y comunicación al público de los proyectos se basa en la difusión y promoción del evento, de las obras artísticas presentadas y de sus autores/as. Esta cesión de derechos, se realiza sin menoscabo en ningún caso de los derechos de autor/a, entendiéndose que se efectúa exclusivamente para las modalidades de explotación indicadas.
- El procedimiento seguido por el jurado en cada categoría será el siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Fecha	07/05/2024 10:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Página	25/36





PINTURA MURAL

- a) El jurado seleccionará un máximo de siete bocetos ganadores entre los presentados, conforme a los criterios de valoración, selección que será comunicada por teléfono y vía mail, debiendo ser aceptado por escrito por su/s autor/a/es/as, quedando excluidos el resto de bocetos no seleccionados.
- b) Cada concursante individual/grupo deberá ejecutar el boceto seleccionado por el Jurado. Los trabajos seleccionados serán realizados por la/s misma/s persona/s que lo/s presentaron. Todos los proyectos ganadores tendrán el compromiso ineludible de ejecutar en pared el boceto premiado, debiendo ser finalizado antes de los 120 días posteriores al fallo del jurado.
- c) Las dimensiones del mural serán de 3x2 metros. Estas dimensiones podrían variar ligeramente debido a las características específicas del muro propuesto, en cualquier caso, el arte final siempre se hará manteniendo la proporción original entre el ancho y el alto.
- d) Los murales están destinados a paredes exteriores en distintos espacios educativos, o de propiedad municipal, dentro de la provincia de Granada.
- e) Los materiales necesarios serán aportados por las personas participantes.
- f) La organización no facilitará medios auxiliares de elevación, medios de protección ni material de limpieza, ni se hace responsable de los medios de seguridad empleados.
- g) La no realización del trabajo final, el desistimiento o la renuncia implica la pérdida del premio, quedando desierto en caso de desistimiento o renuncia de todas las personas ganadoras.
- h) De entre los trabajos terminados, el jurado elegirá el/la ganador/a del primer y segundo premio.

COMIC

- a) El jurado nombrado al efecto seleccionará un máximo de siete proyectos ganadores entre todos los presentados, conforme a los criterios de valoración, fallos que serán comunicados por teléfono y vía mail y aceptados por escrito por su/s autor/a/es/as.
- b) Cada concursante individual/grupo deberá ejecutar el proyecto seleccionado por el Jurado. Los comics serán realizados por la/s misma/s persona/s que lo/s presentaron. Todos los proyectos ganadores tendrán el compromiso ineludible de ejecutar el comic, debiendo entregar el trabajo terminado y listo para imprimir antes de los 120 días posteriores al fallo del jurado.
- c) La no realización del trabajo final, el desistimiento o la renuncia, implica la pérdida del premio, quedando desierto en caso de desistimiento o renuncia de todas las personas ganadoras.
- d) De entre los trabajos terminados, el jurado elegirá el/la ganador/a del primer y segundo premios.

MODA

- a) Se seleccionarán un máximo de siete colecciones de moda de los presentados al concurso, conforme a los criterios de valoración, fallo que será comunicado por teléfono y vía mail y aceptados por escrito por su/s autor/a/es/as.
- b) Cada concursante individual/grupo deberá ejecutar dos estilismos de entre los cinco de la colección de moda seleccionada por el Jurado. Las colecciones confeccionadas formarán parte de un desfile, a realizar en noviembre de 2024. Los complementos utilizados en el desfile serán aportados por el/la autor/a.

Código Seguro de Verificación	IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Fecha	07/05/2024 10:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Página	26/36





- c) Las colecciones confeccionadas han de corresponderse con exactitud con el dossier presentado. Cualquier modificación al respecto puede ser motivo de descalificación. Las colecciones confeccionadas se deberán presentar terminadas antes de los 120 días posteriores al fallo del jurado.
- d) La no realización del trabajo final, el desistimiento o la renuncia, implica la pérdida del premio, quedando desierto en caso de desistimiento o renuncia de todas las personas ganadoras.
- e) De entre las colecciones confeccionadas, el jurado elegirá el/la ganador/a del primer y segundo premios.

ESCULTURA

- a) El jurado seleccionará un máximo de siete proyectos ganadores entre los presentados, conforme a los criterios de valoración, selección que será comunicada por teléfono y vía mail, debiendo ser aceptado por escrito por su/s autor/a/es/as, quedando excluidos el resto de proyectos no seleccionados.
- b) Cada concursante individual/grupo deberá ejecutar el proyecto seleccionado por el Jurado. Los trabajos seleccionados serán realizados por la/s misma/s persona/s que lo/s presentaron.
- c) Todos los proyectos ganadores tendrán el compromiso ineludible de ejecutar materialmente el proyecto seleccionado, debiendo ser finalizado antes de los 120 días posteriores al fallo del jurado.
- d) La técnica y material será libre, si bien serán desestimados los proyectos que empleen materiales perecederos o no perdurables. La dimensión mínima en su lado más largo debe ser igual o superior a 70 cm., no habiendo límite máximo.
- e) Los materiales y herramientas necesarias deben ser aportadas y/o sufragadas por las personas participantes, pudiendo emplear para ello la cantidad económica que proporciona la convocatoria de estos premios para cada proyecto ejecutado materialmente.
- f) La no realización del trabajo final, el desistimiento o la renuncia implica la pérdida del premio, quedando desierto en caso de desistimiento o renuncia de todas las personas ganadoras.
- g) De entre los trabajos terminados, el jurado elegirá el/la ganador/a del primer y segundo premio.

ILUSTRACIÓN

El jurado nombrado al efecto seleccionará un máximo de ocho ilustraciones ganadoras, conforme a los criterios de valoración, fallos que serán comunicados por teléfono y vía mail y aceptados por escrito por su/s autor/a/es/as.

FOTOGRAFÍA

El jurado nombrado al efecto seleccionará un máximo de ocho fotografías ganadoras, conforme a los criterios de valoración, fallos que serán comunicados por teléfono y vía mail y aceptados por escrito por su/s autor/a/es/as.

OCTAVA. PREMIOS POR CATEGORÍA

PINTURA MURAL: PRIMER PREMIO de 1.500 euros, segundo premio de 1000 € y 5 premios más de 500 euros a cada uno de los proyectos elegidos y terminados.

Código Seguro de Verificación	IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Fecha	07/05/2024 10:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Página	27/36





COMIC: PRIMER PREMIO de 1.500 euros, segundo premio de 1000 € y 5 premios más de 500 euros a cada uno de los proyectos elegidos y terminados.

MODA: PRIMER PREMIO de 1.500 euros, segundo premio de 1000 € y 5 premios más de 500 euros a cada uno de los proyectos elegidos y terminados.

ESCULTURA: PRIMER PREMIO de 1.500 euros, segundo premio de 1000 € y 5 premios más de 500 euros a cada uno de los proyectos elegidos y terminados.

ILUSTRACIÓN: PRIMER PREMIO de 800 €, segundo premio de 300 € y 6 premios de 200 euros.

FOTOGRAFÍA: PRIMER PREMIO de 800 €, segundo premio de 300 € y 6 premios de 200 euros.

NOVENA. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de todos los premios se realizará en una gala, en lugar y fecha exacta determinada por la organización, comunicándose a todas las personas ganadoras.

La aceptación del premio por las personas ganadoras implica expresamente la autorización a la organización para utilizar publicitariamente su nombre e imagen, siempre en relación con este concurso.

DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria, se informa que los datos personales obtenidos se incorporarán a un fichero de datos IGUALDAD Y JUVENTUD responsabilidad de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud (área de Juventud), con la finalidad de poder dar cumplimiento o respuesta adecuada a su solicitud, cuyo tratamiento será conforme a la normativa de protección de datos vigente, y no se cederán a terceros, salvo obligación legal de cesión a otros organismos. Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los datos personales necesarios para la tramitación de la participación son los siguientes:

1. Nombre y apellidos de la persona participante
2. DNI/NIE/PASAPORTE de la persona participante
3. Fecha de nacimiento
4. Correo electrónico
5. Teléfono
6. Domicilio particular

Código Seguro de Verificación	IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Fecha	07/05/2024 10:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Página	28/36



7. Municipio
8. Nombre y apellidos del padre/madre/tutor/tutora legal, en su caso
9. DNI/NIE/PASAPORTE del padre/madre/tutor/tutora legal, en su caso

Las personas cuyos datos son objeto de tratamiento podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud (área de Juventud) de la Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, 18014, Granada, o en la dirección de correo electrónico juventudactiva@dipgra.es. Si no se ha atendido adecuadamente por parte del responsable del tratamiento la solicitud de ejercicio de cualquiera de los derechos reconocidos podrá la persona afectada dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Granada, dpd@dipgra.es.

De conformidad con la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y la Orden de 1 de agosto de 2019, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía es la autoridad independiente de control en materia de protección de datos y entre sus atribuciones se incluye la de desempeñar las funciones previstas en la legislación sobre protección de datos.

Si ejercitado alguno de los derechos, no se obtuviera respuesta en plazo o se estuviera en desacuerdo con la misma o se considera vulnerado su derecho a la protección de datos personales, la persona afectada podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>).

UNDÉCIMA: MODELOS DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTORIZACIÓN, INDIVIDUAL Y GRUPAL

Se establecen los anexos de participación y autorización de reproducción y difusión de contenidos, individual y grupal, que se deberán acompañar a la solicitud de la sede electrónica. Los mismos estarán disponibles en formato rellenable en la dirección electrónica <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>, IGUALDAD Y JUVENTUD.

ANEXO I: Solicitud de participación y autorización de reproducción y difusión de contenidos, individual

ANEXO I BIS: Solicitud de participación y autorización de reproducción y difusión de contenidos, grupal

Código Seguro de Verificación	IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Fecha	07/05/2024 10:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Página	29/36



ANEXO I
SOLICITUD PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL Y AUTORIZACIÓN DE REPRODUCCIÓN Y
DIFUSIÓN DE CONTENIDOS
PREMIOS GRANARTE 2024. DIPUTACIÓN DE GRANADA
(SECCIÓN DE JUVENTUD)

CONVOCATORIA DE PREMIOS GRANARTE 2024

1. DATOS PERSONALES				
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI/NIE/PASAPORTE	FECHA NACIMIENTO	
DOMICILIO				
LOCALIDAD		PROVINCIA		C.P.
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO		
APELLIDOS, NOMBRE, DNI/NIE/PASAPORTE DEL PADRE/MADRE/TUTOR/TUTORA LEGAL, EN SU CASO				
2. CATEGORÍA Y NOMBRE DE LOS PROYECTOS/ESTILISMOS				
3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Marcar con una x)				
	Anexo I: Solicitud de participación y autorización de reproducción y difusión de contenidos			
	Proyectos/Estilismos			
	DNI/NIE/PASAPORTE DE LA PERSONA SOLICITANTE			
	DNI/NIE/PASAPORTE DEL PADRE/MADRE/TUTOR/TUTORA LEGAL (SOLO EN SU CASO)			

AUTORIZO a la Excm. Diputación de Granada a la reproducción y difusión del contenido de los proyectos presentados a la convocatoria de los "PREMIOS GRANARTE 2024. DIPUTACIÓN DE GRANADA" y mediante la firma acepto el tratamiento de mis datos personales en los términos y condiciones indicados.

<u>FIRMA DE LA SOLICITUD INDIVIDUAL "PREMIOS GRANARTE 2024. DIPUTACIÓN DE GRANADA"</u>	
<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Firma y DNI</u>

A LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Código Seguro de Verificación	IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Fecha	07/05/2024 10:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Página	30/36



A LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 le informamos que los datos de carácter personal que consten en la solicitud se incorporarán a un fichero de datos IGUALDAD Y JUVENTUD responsabilidad de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud (área de Juventud).

Legitimación: Finalidad basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Diputación y en el cumplimiento de obligaciones legales por la misma, art 6.1 c y e del RGPD.

Destinatarios: Los datos de carácter personal pueden ser comunicados a otras Administraciones u organismos públicos o privados cuando corresponda.

Plazo de conservación: Los datos serán conservados durante la tramitación de los premios y de las reclamaciones que se puedan formular, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud (área de Juventud) de la Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, 18014, Granada, o en la dirección de correo electrónico juventudactiva@dipgra.es. Igualmente puede dirigirse al Delegado de protección de datos: dpd@dipgra.es, o si aún así no está conforme, acudir a la autoridad de control en www.ctpdandalucia.es.

Información Adicional: Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos incluida en la política de privacidad de la convocatoria.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

10º.- CONVALIDACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS PRODUCIDOS EN EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. (Expte. MOAD 2024/OFI_01/00005).

El Sr. Vicepresidente Tercero, y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas presenta la Propuesta de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“VISTO que existe crédito en el presupuesto vigente para el reconocimiento de la obligación, ya fuera inicialmente o a través de una modificación; que existe conformidad con las prestaciones realizadas; que el motivo por los que se produce la devolución del expediente es la falta de tramitación del correspondiente expediente; que se trata de un supuesto que puede dar lugar a la nulidad del acto, de los supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; que la satisfacción de estos servicios y suministros, y por tanto de las prestaciones realizadas, eran necesarias y no podían llevarse a cabo por el servicio interesado en la realización del mismo debido a la insuficiencia, la falta de adecuación, así como la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta esta Administración, en lo que al funcionamiento ordinario del área se refiere; visto el precio de servicios de iguales características que están en precio con otros competidores, no siendo en ningún caso superior al mercado, prestados en su mayoría por empresas de la provincia y se ha intentado incluir a la mayoría de pymes y autónomos del sector, dependiendo de las características de la prestación contratada, atendiendo a los criterios de calidad-precio, proximidad al centro de

Código Seguro de Verificación	IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Fecha	07/05/2024 10:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Página	33/36



trabajo e inmediatez de la prestación a realizar dentro de la igualdad de trato entre contratista y no discriminación entre los mismos; y que la naturaleza jurídica de las prestaciones corresponde a contrato menor.

VISTA la comunicación de Intervención al órgano gestor, el informe emitido por la Jefa de Servicio de Igualdad y Juventud y el informe jurídico, el Diputado de la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas, en virtud de la delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 3627, de 18 de julio de 2023, y conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, eleva propuesta al Sr. Presidente de la Corporación asistido por la Junta de Gobierno y adopte el siguiente

ACUERDO

DECLARAR la inexistencia jurídica de contrato menor referido a cada una de las prestaciones, convalidar los actos de nulidad en la contratación y reconocer la obligación derivada de la factura a favor del contratista, utilizando la vía de convalidación del artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en los expedientes en los que se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido y omitido el trámite de tener previamente fiscalizados los actos que den lugar al compromiso de los deberes derivados de tales acuerdos por la Diputación de Granada, con el detalle señalado en la tabla adjunta.

Nº EXPEDIENTE MOAD	Nº FACTURA FACE	ÓRGANO GESTOR	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE	FECHA EMISIÓN DE FACTURA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TERCERO/RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF
2024/PES_01/000608	F/2023/11.380	JUVENTUD	MATERIAL DE PUBLICIDAD	2.186,47 €	20/12/2023	221 23152 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	REPRODUCCIONES OCAÑA SL	B18094276
2024/PES_01/000387	F/2023/11.336	JUVENTUD	MATERIAL DE PUBLICIDAD	7.297,51 €	27/12/2023	221 23152 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	APARTE DISEÑO E IMPRESIONES	J19655729
2024/PES_01/000379	F/2023/11.335	JUVENTUD	SERVICIOS DE EVENTOS	4.380,81 €	27/12/2023	221 23152 22606 CONFERENCIAS Y REUNIONES	APARTE DISEÑO E IMPRESIONES	J19655729
2024/PES_01/000181	F/2023/10.270	JUVENTUD	SERVICIOS DE ENCUADERNACIÓN Y ACABADO DE LIBROS	1.379,04 €	13/12/2023	221 23152 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	INICIATIVAS DE IMPRESION GRAFICA SLU	B05372123
2024/PES_01/000177	F/2023/10.142	JUVENTUD	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	1.210,00 €	11/12/2023	221 23152 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	RADIO POPULAR SA COPE	A28281368
2024/PES_01/000538	F/2023/11.021	JUVENTUD	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	1.210,00 €	26/12/2023	221 23152 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	GUADALMEDIA PUBLICIDAD SA	A91483545
2024/PES_01/000186	F/2023/10.647	JUVENTUD	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	605,00 €	30/11/2023	221 23152 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	ANDALUCIA ESTE FM SL	B23248750
2024/PES_01/000183	F/2023/10.397	JUVENTUD	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	605,00 €	15/12/2023	221 23152 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	TDTL MOTRIL SL	B18916676
2024/PES_01/000169	F/2023/10.115	JUVENTUD	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	605,00 €	30/11/2023	221 23152 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	PRISMA MEDIA SL	B19714104

Código Seguro de Verificación	IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Fecha	07/05/2024 10:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Página	34/36



Nº EXPEDIENTE MOAD	Nº FACTURA FACE	ÓRGANO GESTOR	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE	FECHA EMISIÓN DE FACTURA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TERCERO/RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF
2024/PES_01/000168	F/2023/10.043	JUVENTUD	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	1.210,00 €	30/11/2023	221 23152 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	R G COMERCIALIZACION PUBLICITARIA SL	B18658252
2024/PES_01/001032	F/2023/11.431	JUVENTUD	SERVICIOS ARTÍSTICOS DE BANDAS DE MÚSICOS	3.850,00 €	26/12/2023	221 23152 22606 CONFERENCIAS Y REUNIONES	TEMPLO GRANADA SL	806828412
2024/PES_01/000391	F/2023/11.339	JUVENTUD	SERVICIOS ARTÍSTICOS	6.534,00 €	30/12/2023	221 23152 22606 CONFERENCIAS Y REUNIONES	CARLOTA LOPEZ PIEDRA BAS	76422799D
2024/PES_01/001048	F/2023/11.436	JUVENTUD	TÉCNICO DE SONIDO	786,50 €	26/12/2023	221 23152 22706 TRABAJOS TÉCNICOS	JOSE ANTONIO ORTEGA BONILLA	30970914B
2024/PES_01/000400	F/2023/11.348	JUVENTUD	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE DISEÑO	900,00 €	15/12/2023	221 23152 22706 TRABAJOS TÉCNICOS	JUAN FRANCISCO CABRERA LOPEZ	23804513L
2024/PES_01/000297	F/2023/11.329	JUVENTUD	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE FOTOGRAFÍA	2.772,11 €	22/11/2023	221 23152 22706 TRABAJOS TÉCNICOS	AS FOTOGRAFICA DE CANILES AFOCA	G19598424

El importe de las prestaciones realizadas asciende a 35.531,44 euros, con el detalle señalado en la tabla adjunta.

ÓRGANO GESTOR	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL
JUVENTUD	221 23152 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	16.308,02 €
JUVENTUD	221 23152 22606 CONFERENCIAS Y REUNIONES	14.764,81 €
JUVENTUD	221 23152 22706 TRABAJOS TÉCNICOS	4.458,61 €
TOTAL		35.531,44 €

”

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

11º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presenta ningún asunto de urgencia por los/as Sres./as Diputados/as Provinciales.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En el apartado de ruegos y preguntas no se formula ninguno por los/as Sres./as Diputados/as Provinciales.

Código Seguro de Verificación	IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Fecha	07/05/2024 10:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Página	35/36



13º.- PROTOCOLO.

En el apartado de Protocolo la Junta de Gobierno acuerda dar el pésame a:

- D^a. M^a Luz González Tapia, trabajadora de la Delegación de Asistencia a Municipios y Emergencias, por el fallecimiento de su padre.
- D^a. Amparo Rodríguez Álvarez, trabajadora de la Delegación de Economía y Atención al Alcalde, por el fallecimiento de su madre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y veinticinco minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General Certifico.

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Fecha	07/05/2024 10:02:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7X5UIPFB7YROHYWZ55G7RFKE	Página	36/36

